







ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





1. SOLICITANTE:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

2. ÁREA USUARIA:

-  Gobierno Regional de Ucayali
-  Gerencia Territorial de Padre Abad.
-  Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
-  Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PIÑA, EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD E IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD -UCAYALI" con CUI N° 2335279".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

-  ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.023.0032
-  PRODUCTO: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y de Gestión Comercial del Cultivo de Piña, en los Distritos de Padre Abad e Irazola, Provincia de Padre Abad -Ucayali" con CUI N° 2335279".
-  META: 027
-  FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias (4-13)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la Contratación del Servicio de un Profesional para realizar LA LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PIÑA, EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD E IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD -UCAYALI con CUI N° 2335279", asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y administrativas.

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por finalidad pública la contratación de un Especialista para realizar LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y DE GESTIÓN COMERCIAL DEL CULTIVO DE PIÑA, EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD E IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD -UCAYALI con CUI N° 2335279", Garantizar la correcta rendición de cuentas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la verificación del cumplimiento de los objetivos y resultados del proyecto productivo





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

ejecutado, asegurando que la inversión realizada beneficio efectivamente a la población.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de contratación especializado para realizar la liquidación física y financiera del proyecto productivo ejecutado por la Gerencia Territorial de Padre Abad, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del financiador.

El servicio es de forma específica y temporal según el presente Terminó de Referencia, mediante orden de servicio.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de (01) profesional para desarrollar la LIQUIDACION TECNICA FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO PIÑA	servicio	1

**6.1. ACTIVIDADES:**

**6.1.1. ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO**

- Elaboración del plan de trabajo.
- Recopilación de información física y financiera.
- Verificación de saldos y gastos en SIAF y tesorería.
- Recopilación de comprobantes de pago, cuaderno de obra, actas, fichas, etc.
- Consolidado de gastos en Excel.
- Informe Final del año 2024, según anexo 12.B, Directiva, PIRDAIS -DEVIDA
- Informe de liquidación del año 2019 al 2025.

**ENTREGABLE 1:**

- Informe Final del año 2024, según anexo 12.B, Directiva, PIRDAIS -DEVIDA
  - Comprobante de Pagos Escaneados de Bienes y Servicios.
  - Fichas de Visitas de Asistencia Técnica Escaneadas.
  - Informes Escaneados del Personal Técnico y Administrativo.
  - Fotos
  - Información de Forma digital (USB)





ENTREGABLE 2:

- Informe de liquidación del año 2019 al 2025.

❖ Liquidación Técnica:

- Informe final del proyecto.
- Metrado final del proyecto con adicionales y reducción de partidas.
- Memoria descriptiva y valorizada.
- Especificaciones técnicas.
- Saldos de materiales de almacén.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra.
- Excel de control de materiales.
- Expediente técnico aprobado.
- File del Proyecto

❖ Liquidación Financiera:

- Expediente técnico inicial aprobado.
- Expediente Técnico del Proyecto Adicionales aprobados.
- Resoluciones de aprobación y designación.
- Acta de inicio de obra.
- Informe final del corte del proyecto (con memoria descriptiva valorizada).
- Liquidación financiera, adjunto los documentos sustentatorios (Comprobantes de pago, PECOSA, órdenes de servicio, actas del SIGA, notas presupuestales, etc).
- Acta de devolución de saldo de materiales.
- Otros documentos que se considere necesario.



6.2. PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- No corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

REQUISITOS	DETALLES
PERFIL	Profesional titulado, Colegiado y Habilitado en Ingeniería Agrónoma, Contabilidad, Economía y Administración o afines.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

EXPERIENCIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia mínima de [3] años en Instituciones públicas y/o privadas.</li></ul>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Experiencia laboral en cultivos tropicales no menor a (01) año.</li><li>Experiencia laboral como Coordinador y/o Supervisor de Proyectos Productivos no menor a dos (02) años.</li></ul>
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"><li>Contar con certificado de invierte.pe</li><li>Contar con certificado de manejo del cultivo tropicales.</li></ul>
OTROS	<ul style="list-style-type: none"><li>No estar impedido de contratar con el Estado.</li><li>Disponibilidad para viajar al interior de la Zona de Influencia.</li><li>Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.</li><li>Contar con Código único de contribuyentes (RUC), vigente.</li><li>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es <math>\geq</math> UIT</li><li>Comprobante de pago (R/H y/o Factura)</li></ul>

**B. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.

Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio se realizará en un plazo de 25 días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio

Cc. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Entregable 1	35%	INFORME FINAL DEL AÑO 2024, SEGÚN ANEXO 12.B - Directiva PIRDAIS - DEVIDA.	15 días calendario.
Entregable 2	65%	INFORME DE LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO PIÑA DEL AÑO 2019 AL 2025.	25 días calendario

100%

**10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se prestará en la oficina de Proyectos Productivos.

**11. PENALIDAD:**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

**13. GARANTÍAS**

No corresponde





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Fío de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**a) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**b) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

c) **GESTIÓN DE RIESGOS**  
No Corresponde

15. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) Impedimentos de carácter personal: aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) Impedimentos en razón del parentesco: aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) Impedimentos para personas jurídicas o por representación. El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros: el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

16. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará por Entregables, presentará su informe de cada entregable, así mismo la conformidad de servicio será otorgada por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable
Entregable 1	35%	INFORME FINAL DEL AÑO 2024, SEGÚN ANEXO 12.B - Directiva PIRDAIS - DEVIDA.
Entregable 2	65%	INFORME DE LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO PIÑA DEL AÑO 2019 AL 2025.

100%

- Entregable 1: El primer pago se realizará después de la opinión favorable de DEVIDA
- Entregable 2: El segundo pago se realizará después de la Emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Física y Financiera.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
  
Ing. Zool. Carlos Zegarra Ramirez  
SUB GERENTE  
Desarrollo Económico y Social (e)